

CIRCULAR No. 03

BONO EDUCATIVO FAMILIAR 2017.

Con el Propósito de tramitar el **BONO EDUCATIVO** para el presente año 2017, solicitamos a todos los empleados que se desempeñan en la modalidad de permanentes, o contrato, con un salario inferior a **CATORCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (Lps. 14,600.00) dos salarios mínimos), y que tengan estudiantes menores a 18 años, que hagan llegar a esta Sub Gerencia de Recursos Humanos la Siguiende documentación a más tardar el **16 de mayo del presente año.**

1. Constancia del Centro Educativo donde se encuentra matriculado(a) su hijo privado o público de este año 2017.
2. Partida de Nacimiento original, (en el caso de que sea el mismo hijo que se le dio el bono en el año 2016 no es necesaria la misma).

Solamente se aplicará un bono por familia independientemente del número de hijos que tengan matriculados en los diferentes niveles antes descritos.

Quienes no cumplan con el plazo antes mencionado quedaran automáticamente fuera del beneficio.

Tegucigalpa M. D. C. 03 de mayo del 2017.

JUAN CARLOS ZAPATA CERRATO.

Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Cc: Archivo
JZ/IC

